



UNIVERSIDAD
CENTRO
PANAMERICANO
DE ESTUDIOS
SUPERIORES

REGLAMENTO INSTITUCIONAL DE DOCTORADO

1. PRESENTACIÓN

La Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores (UNICEPES), es una Institución formada en el año 2004, con vistas a formar personas en educación continua y estudios de posgrado, en la modalidad a distancia, empleando la tecnología de punta y respaldados por la plantilla docente que está constituida por una red de expertos en distintas disciplinas, los cuales colaboran en las más prestigiadas universidades y organismos públicos y privados de Iberoamérica.

2. MISIÓN UNICEPES

Proporcionar oportunidades de aprendizaje para toda aquella persona interesada en desarrollar habilidades y competencias profesionales mediante programas de estudios pertinentes y de excelencia académica e investigación, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, con el respaldo de expertos en las distintas disciplinas.

3. VISIÓN UNICEPES

Ser una institución líder, en la modalidad de educación a distancia, reconocida en países de Iberoamérica, por su calidad, compromiso social y respeto al medio ambiente. Que contribuya al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través de alianzas estratégicas de cooperación con distintas redes académicas y organismos no gubernamentales.

4. VALORES UNICEPES

Responsabilidad Social: Contribuir activa y voluntaria en servir a la sociedad con servicios útiles, mediante la educación inclusiva y equitativa de calidad para todos, manteniendo la responsabilidad Institucional, asegurando el ahorro de recursos, así como respetar el medio ambiente.

Innovación Tecnológica y Científica: Estar a la vanguardia en tecnologías de la información, comunicación y el aprovechamiento de los nuevos descubrimientos científicos y

tecnológicos. La actualización permanente de los programas de estudio, siempre pensado en cubrir las necesidades actuales y del futuro.

Respeto: Conocer y hacer valer los derechos fundamentales, los derechos humanos, los valores de una cultura de paz, los principios medioambientales y de cooperación al desarrollo, que promuevan un compromiso ético e igualitario para una sociedad global, democrática, intercultural, libre y justa.

Trabajo Colaborativo: Generar sinergia entre todos los involucrados en la formación, así como en el desarrollo. Fomentando las acciones de colaboración con diversas redes académicas, no gubernamentales e interinstitucionales que generen sinergia en las acciones a través de estas alianzas.

Perspectiva Global: Reconociendo que el mundo se ha convertido en una aldea global y que las acciones en cada una de las partes del mundo afectan o benefician de manera mundial; apreciamos la diversidad, como herramienta sumativa y colaborativa de una educación inclusiva, equitativa, igualitaria, por lo que trabajamos con asesores y estudiantes de diversas partes del mundo que refuerzan una mentalidad global y comprometida con la humanidad.

5. DEFINICIONES GENERALES

Acción correctiva: Acción para eliminar la causa de una no conformidad y prevenir que vuelva a ocurrir.

Acreditación: La acreditación es un proceso voluntario mediante el cual una organización es capaz de medir la calidad de servicios o productos, y el rendimiento de los mismos frente a estándares reconocidos a nivel nacional o internacional. El proceso de acreditación implica la autoevaluación de la organización, así como una evaluación en detalle por un equipo de expertos externos.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirige y controla una organización al más alto nivel.

Aplicabilidad: El empleo, administración o poner en práctica un conocimiento, medida o principio, a fin de obtener un determinado efecto o rendimiento en alguien o algo.

Apelación: Solicitud presentada por cualquier parte interesada, para reconsiderar cualquier decisión adversa tomada por la UNICEPES.

Asesor: Profesional académico que se apoya didáctica y pedagógicamente, en aspectos teórico - metodológicos, para establecer la comunicación y la promoción del aprendizaje significativo, a partir de las características y necesidades de los alumnos y de la institución, para fomentar el aprendizaje independiente, la construcción del conocimiento en forma crítica y reflexiva.

Anteproyecto: Es el Conjunto de trabajos anteriores al proyecto de investigación que se utiliza como avance de la tesis definitiva.

Asignación: Acto en el cual se otorga a una persona una actividad, labor, seguimiento.

Asignatura: Las asignaturas son las materias que forman una carrera o un plan de estudios, y que se dictan en los centros educativos. Son las materias que forman una carrera o un plan de estudios, y que se dictan en los centros educativos.

Autoridad: Se define como el atributo de una persona, cargo u oficio que otorga un derecho a dar órdenes; como una relación entre los cargos de superior y subordinado; como una cualidad que hace que una orden se cumpla, y como base de un comportamiento.

Aviso de privacidad de aspirantes y alumnos: Documento público elaborado expresamente para dar a conocer a Aspirantes y Alumnos las finalidades del tratamiento y recolección de sus datos personales en los procedimientos de la institución para cumplir con los servicios educativos que se ofrecen, así como la forma de ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición). Este se elabora bajo los parámetros de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Aviso de privacidad de colaboradores: Documento público elaborado expresamente para dar a conocer a directivos, empleados administrativos y asesores las finalidades del tratamiento y recolección de sus datos personales en los procedimientos internos de la institución, así como la forma de ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición). Este se

elabora bajo los parámetros de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Baja temporal/definitiva: Tramite mediante el cual el estudiante solicita la suspensión parcial o definitiva de sus estudios, quedando exenta la Institución de las obligaciones adquiridas en el contrato de Inscripción.

Candidato a graduar: Persona matriculada en la UNICEPES que cumple con los requisitos académicos para la obtención del grado como Doctor (a).

Campus BETA: Plataforma digital en la cual se cargan los contenidos de los posgrados, mismos que se encuentran a disposición de los coordinadores educativos para uso en otras plataformas.

Campus: Es una plataforma digital que expande la vida académica del Doctorando, en este campus los Doctorandos pueden acceder a la información sobre sus calificaciones, asignaturas cursadas y en curso.

CFIYA: Concentrado de Formal de Inscripción y Acreditación.

Comité académico: Órgano responsable de asuntos académicos ante la SEEM en la Universidad, conformado por miembros reconocidos y capacitados en el área.

Competencia: Capacidad para aplicar conocimiento y habilidades con el fin de lograr los resultados previstos.

Conformidad: Cumplimiento de un requisito. Significa parecerse, estar de acuerdo, aceptar, adherirse, simetría.

Defensa de tesis: (presencial y/o virtual): Consiste en la exposición por el doctorando del trabajo de Investigación. El sínodo en el acto presente en el acto formula cuestiones en el momento que señale el presidente/a del tribunal.

Desarrollo académico: Son todas aquellas actividades que realiza el estudiante en beneficio de su formación integral con el objetivo de complementar su formación y desarrollo de competencias profesionales.

Dictamen: Opinión y juicio que se forma o emite sobre el proyecto de investigación.

Director de tesis: Encargado de dirigir al doctorando en su desarrollo de investigación.

Disco duro: Un disco duro es una herramienta informática que se utiliza para almacenaje de la información.

Doctorando: Persona que está cursando sus estudios de nivel doctoral.

Documento: Información y el medio en el que está contenida.

Documentos de origen externo: En la UNICEPES se reconoce como documentación de origen externo, a cualquier documento oficial que regule su operación o administración (tales como de carácter legal) y que esté vinculado con el SiGeSE.

Dossier: Documento que contiene información relaciona con el programa educativo que sirve como referencia de consulta.

Encuesta: Son un tipo de instrumentos de recopilación de información, que consisten en un conjunto prediseñado de preguntas normalizadas, dirigidas a una muestra socialmente representativa de individuos, con el fin de conocer sus opiniones o visiones respecto de alguna problemática o asunto que les afecta.

Empleabilidad: Es la capacidad de adaptar nuestro perfil profesional a las necesidades del mercado laboral, mejorando nuestras competencias personales y profesionales, conocimientos y circunstancias profesionales, con el fin de seguir siendo apto para trabajar.

Empleador: Es una persona u organización encargada de emplear y mantener el vínculo contractual laboral con los trabajadores de una empresa.

Equivalencia: Es el documento que se expide de una modalidad educativa a otra, que facilita el tránsito de educandos.

Estadística F911: Control Nacional Estadístico de Instituciones educativas de los diferentes niveles con datos específicos.

Feria de empleo: Son un tipo de eventos cuya finalidad principal es poner en contacto a empresas que buscan candidatos/as con personas interesadas en encontrar trabajo.

Normalmente estos eventos están organizados por universidades, bolsas de empleo u organismos gubernamentales. Pueden ser virtuales o presenciales.

Holograma: Registro de una imagen óptica tridimensional realizado sobre película de grano muy fino mediante haces de luz láser.

Identidad institucional: El conjunto de características o atributos que configuran el ser de la institución.

Información documentada: Información que una organización tiene que controlar y mantener, y el medio que la contiene.

Kárdex: Documento donde se plasman los datos personales del alumno (Nombre, CURP, No. de Control Escolar, Ciclo Escolar Vigente), materias y calificación de las mismas.

Líneas de investigación: Una Línea de Investigación es un eje temático, lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir, en forma perspectiva o prospectiva, el conocimiento científico en un campo específico de la ciencia y la tecnología.

Manual de gestión para los servicios educativos: Especificación de la información para el Sistema de Gestión de los Servicios Educativos de la UNICEPES, que conlleve a la conformidad de la ISO 21001:2018.

Matricula: Número para la identificación del alumno otorgada por la UNICEPES.

Módulo: Espacio de interacción que tiene fechas de inicio y termino en donde el Doctorando desarrollará su proyecto de investigación.

No conformidad: Es un incumplimiento de un requisito, necesidad o expectativa establecida, generalmente explícita u obligatoria del sistema, sea este especificado o no.

Oferta educativa: Conjunto de aspectos y características relacionadas con la enseñanza que se dan a conocer para su consumo, se realiza con distintos promotores, diseñada desde la administración, sometida a reglamentos y normas, concretada en asignaturas, materias, programas, horarios, profesores, para que se imparta desde la UNICEPES.

Oficialización: Acción de Oficializar; Oficio elaborado con relación de alumnos a Certificar que deberá ser entregado en URZ.

Organización: Persona o grupo de personas que tiene sus propias funciones con responsabilidades, autoridades y relaciones para el logro de objetivos.

Política UNICEPES: Establece los lineamientos para el funcionamiento de las diversas áreas de la Institución.

Política de gestión de datos personales: Documento normativo interno que establece las finalidades de la recolección y tratamiento de los datos personales y protección de derechos tanto de aspirantes y alumnos, como de los colaboradores de UNICEPES. Incluye medidas de seguridad, control, evaluación y otros aspectos generales en el tratamiento de los mismos. El objetivo es garantizar la privacidad de los usuarios en cualquier proceso realizado por la institución relacionado con los servicios educativos y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares de México.

Privacidad de aspirantes y alumnos: Derecho de los usuarios que garantiza la confidencialidad y la protección de los datos personales que son objeto de recolección y tratamiento para brindar los servicios educativos que ofrece UNICEPES, atendiendo los principios y responsabilidades establecidos por la legislación nacional.

Procedimiento: Forma especificada de llevar a cabo una actividad o un proceso. Es un método implementado guiado por una serie de pasos ordenados en forma secuencial y plenamente clasificados según se necesite, para lograr un fin determinado o poder ejecutar algo en particular. Es decir, es un sistema donde se realizan un grupo de operaciones en sucesión, para lograr obtener un resultado para una situación dada.

Proceso: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas que utilizan las entradas (son generalmente las salidas de otros) para proporcionar un resultado previsto (o salida, como es el servicio educativo).

Programas de estudio: Los programas de estudio deberán ser creados de acuerdo a las necesidades surgidas de la currícula de la carrera. Ahí están ubicados los conceptos principales,

tendencias y puntos de vista para ser enseñados como parte de cada uno de los programas producidos. Cada uno de ellos tiene una serie de objetivos que el docente deberá preocuparse por llevar a cabo y es en este punto donde el concepto libertad de cátedra toma forma.

Queja: Manifestación realizada, por inconformidad en los servicios prestados en cuanto a atención, trato, organización, etc.

Reasignación: Acto en el cual se otorga a una nueva persona una actividad, labor, seguimiento que se le había dado alguien con anterioridad.

Recursos Audiovisuales: Todo apoyo educativo audiovisual que pueda ser utilizado como herramienta de enseñanza-aprendizaje. Son obras que comprenden imágenes y/o sonidos reproducibles integrados en un soporte y que se caracterizan por el hecho de que su grabación, transmisión, percepción y comprensión, requieren habitualmente un dispositivo tecnológico.

Reconocimiento: Estímulo, distinción y en algunas ocasiones, que es otorgado a las personas que sobresalen por la excelente realización de su labor o profesionalización.

Recursos: Todo apoyo educativo que pueda ser utilizado como herramienta de enseñanza-aprendizaje (documentos, presentaciones, libros digitales, artículos, publicaciones, etc.

Red de comunicaciones: Una red de comunicaciones es un conjunto de medios técnicos que permiten la comunicación a distancia entre equipos autónomos (no jerárquica - master/slave-). Normalmente se trata de transmitir datos, audio y vídeo por ondas electromagnéticas a través de diversos medios (aire, vacío, cable de cobre, fibra óptica, etc.).

Reglamento: Reglas establecidas por la Universidad para el buen servicio del alumno.

Reinscripción: Es el proceso que formaliza el registro del estudiante a un grado subsecuente a la inicial, con el fin de continuar con su historial académico.

Renovantes: Alumnos que contaban con BECA (SEP) y se les vuelve a otorgar.

Requisito: Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria. Es una circunstancia o condición necesaria para la existencia o ejercicio de un derecho, la validez y eficacia de un acto jurídico o la exigencia de una obligación.

Revalidación: Es un trámite mediante el cual la autoridad educativa otorga validez oficial a estudios realizados en el extranjero, siempre y cuando sean equiparables con estudios que se impartan en el Sistema Educativo Nacional.

Revisión para la actualización: Consiste en verificar el cumplimiento con los lineamientos establecidos en este Procedimiento, así como la viabilidad para su aplicación con base en la justificación presentada por los responsables de área.

Revisión por la alta dirección: Evaluación realizada por la alta dirección y responsables de área, que tiene por objetivo conocer el estado de implementación, adecuación y mantenimiento del sistema de gestión, con respecto a la Norma ISO 21001:2018, así como la política, la misión, la visión y los objetivos del SiGeSE.

RVOE: El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios. Es el acto de la autoridad educativa en virtud del cual se determina incorporar un plan y programas de estudio que un particular imparte, o pretende impartir, al sistema educativo nacional.

Secretaría académica: Colabora en el fortalecimiento y aseguramiento de la calidad de sus programas y procesos educativos de cada una de las entidades académicas, realizando revisiones periódicas de los proyectos de investigación para garantizar que cumplan con los criterios normativos de la UNICEPES.

SEEM: Secretaría de Educación del Estado de Michoacán. Organismo descentralizado facultado para la impartición de educación en el Estado.

Segmento raíz: Son 18 elementos representados por letras y números, que se generan a partir de los datos contenidos en el documento probatorio de su identidad (acta de nacimiento, carta de naturalización o documento migratorio) y es utilizado en el caso de los extranjeros.

Seguridad digital: abarca todo lo que tiene que ver con la protección de tus datos confidenciales, información biométrica, personal, software, compras y banca en línea, los sistemas de informática gubernamental y otros detalles de la vida moderna que dependen de las computadoras.

SEP: Secretaría de Educación Pública. Tiene a su cargo la aplicación de la Ley General de Educación, así como de aquellas funciones de carácter educativo, científico, artístico, deportivo y cultural no reservados a los estados.

SiGeSE: Sistema de Gestión para los Servicios Educativos (SiGeSE).

Sínodo: un cuerpo colegiado de catedráticos cuya finalidad es interrogar al sustentante para luego emitir una decisión con respecto al merecimiento de éste de recibir un título profesional.

TI: Tecnologías de la Información.

TEAMS: Es un paquete de software para reuniones en línea, escritorio compartido y videoconferencia que permite al usuario reunirse con otros desde su computadora.

Tríptico: Tabla para escribir, dividida en tres hojas, de las cuales las laterales se doblan sobre la del centro. Prototipo o modelo de folleto que consta de una extensión escrita, diseñada tipo catálogo que tiene visiblemente un espacio o tres áreas a llenar por ambos lados, dispuestas para divulgar una comunicación sobre un tema específico.

UNICEPES: Siglas de la Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores.

Usuario: Es un usuario aquella persona que utiliza un dispositivo o un ordenador y realiza múltiples operaciones con distintos propósitos. Un usuario es quien usa ordinariamente algo.

Videoconferencia: Sistema interactivo que permite a varios usuarios mantener una conversación virtual sobre un tema en específico por medio de la transmisión en tiempo real de video, sonido y texto a través de Internet.

Vimeo: El sitio permite compartir y almacenar videos digitales para que los usuarios comenten en la página de cada uno de ellos.

Zoom: Es un servicio de videoconferencia basado en la nube que puede usar para reunirse virtualmente con otras personas, ya sea por video o solo audio o ambos, todo mientras realiza chats en vivo, y le permite grabar esas sesiones para verlas más tarde.

6. OBJETIVO

Contar con normas que rijan el comportamiento de los estudiantes sobre los programas de doctorado que ofrece la UNICEPES, con lo que se pretende dar certidumbre, transparencia e institucionalidad a los programas.

Este reglamento tiene como finalidad regular el ingreso, la permanencia y el egreso de los estudiantes de doctorado de la Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores con Sede en Zitácuaro, Michoacán, México. Es aplicable a los programas en curso y a los de nueva creación en la modalidad no escolarizada. El instrumento normativo aborda las obligaciones de los estudiantes, sus derechos, obligaciones, elaboración y defensa de tesis. En el instrumento normativo se abordan los temas más importantes de los estudiantes y personal docente. Estas disposiciones son acordes a las normas institucionales de UNICEPES, con base en la normatividad de la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán.

La formulación de este reglamento es responsabilidad del comité académico, la secretaría académica y la dirección académica, por lo que cualquier modificación a este documento deberá ser acordada por dicha entidad, con la aprobación de la alta dirección de la UNICEPES.

7. POLÍTICA

La Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores (UNICEPES), se compromete a impartir programas educativos de doctorado a distancia con calidad, que satisfagan los requisitos de sus estudiantes y de las partes interesadas, mediante la dirección estratégica de su Sistema de Gestión para los Servicios Educativos (SiGeSE), con un enfoque basado en riesgos y cumpliendo con los requisitos legales que le apliquen. Lo anterior asumiendo su responsabilidad ambiental social y aprovechando su contexto para mejorar los servicios educativos otorgados

I. DE LOS REQUISITOS DE INGRESO, DERECHOS Y DISTINCIONES, PERMANENCIA E INTEGRIDAD Y BAJAS.

DE LOS REQUISITOS DE INGRESO

a) Se considera estudiante de la UNICEPES, a toda persona que se matricule en alguno de los programas académicos de la institución. Deberán de contar con los requisitos administrativos y académicos:

- 1) Resultado del proceso de análisis (logros académico y profesionales)
- 2) Trayectoria académica previa
- 3) Documentación completa solicitada por la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán (SEEM).

b) La UNICEPES, aceptará a los aspirantes que cumplan con la totalidad de los requisitos de ingreso, así como la trayectoria académica establecidos en cada uno de los programas académicos distinguiendo los requisitos para aspirantes procedentes del territorio nacional y los de cualquier país del extranjero.

Requisitos de admisión aspirantes mexicanos:

- 1) Acta de nacimiento (copia)
- 2) CURP
- 3) INE (copia)
- 4) Grado de maestría (copia notariada)
- 5) Cédula profesional de maestría (copia notariada)
- 6) *Certificado final de estudios de maestría (original)
- 7) *Carta exposición de motivos de ingreso con nombre y firma.
- 8) Currículum vitae actualizado
- 9) Solicitud de inscripción (firmada)

- 10) Solicitud de beca (firmada)
- 11) Carta aceptación de beca (firmada)
- 12) Fotografía digital para kárdex (en formato .jpg, vestimenta formal, sobre un fondo blanco liso y con el rostro despejado)
- 13) Realizar pago de inscripción y definir el plan de pagos, mediante contrato de prestación de servicios educativos.

Requisitos de admisión aspirantes extranjeros:

- 1) Registro partida de nacimiento (copia)
- 2) Cedula de Ciudadanía / DNI
- 3) Grado de maestría (copia notariada y apostillada)
- 4) Cédula profesional de maestría en caso de contar con ella (copia notariada y apostillada)
- 5) *Certificado final de estudios de maestría (original)
- 6) *Carta exposición de motivos de ingreso haciendo mención del programa a cursar, con nombre y firma.
- 7) Hoja de Vida Actualizada
- 8) Solicitud de Inscripción (firmada)
- 9) Solicitud de beca (firmada)
- 10) Carta aceptación de beca (firmada)
- 11) Fotografía digital para Kardex (en formato .jpg, vestimenta formal, sobre un fondo blanco liso y con el rostro despejado)
- 12) Realizar pago de inscripción y definir el plan de pagos, mediante contrato de prestación de servicios educativos.

Nota: En caso de que los documentos estén escritos en un idioma distinto al español, se deberá acompañar de la traducción realizada por un perito autorizado, de lo contrario la inscripción oficial no procederá.

En caso de no contar con algún documento, será necesario elaborar una carta compromiso en donde se indique el documento pendiente y la fecha en que se entregará. En caso de no contar con alguno de los documentos oficiales, su inscripción estará condicionada a la entrega del o los documentos faltantes en el tiempo indicado.

- c) Una vez registrado el estudiante es seleccionado bajo un riguroso análisis; al pasar por un proceso de revisión de los documentos y requisitos para su verificación y validación. Debe entregar la documentación completa en los tiempos establecidos en conjunto con los comprobantes de pago de inscripción a su asesor educativo.
- d) Además de ser validada la documentación por admisiones, el estudiante deberá entregar los documentos notariados en las fechas pactadas para su registro oficial ante la SEEM, de lo contrario no procede su registro ante dicha dependencia.
- e) En caso de presentar un título propio de la formación que representa el antecedente académico, el estudiante estará consciente de que la formación recibida será únicamente como adquisición de conocimiento profesional, la UNICEPES queda exento de inscribir oficialmente ante la SEEM y emitir cualquier documento de validez que avale la instancia.
- f) El estudiante recibe la notificación que se encuentra registrado ante la SEEM.
- g) En el caso de estancias internacionales, deberá cumplir con las especificaciones de la inscripción en la que desea inscribirse. Además, deberá contar con un seguro de gastos médicos mayores de cobertura amplia en el extranjero durante su estancia y tendrá la libertad de elegir la compañía de seguros de su conveniencia.

DE LOS DERECHOS Y DISTINCIONES

- a) El estudiante debe recibir información completa sobre el programa en el que está inscrito, como; objetivos, líneas de investigación, mapa curricular, entre otros.
- b) Tiene derecho a la protección de sus datos personales, en conformidad con la política de gestión de datos personales, aviso de privacidad de aspirantes y estudiantes de la UNICEPES.

- c) El estudiante conoce los departamentos que controlan la documentación en físico, en conformidad con el anexo 1 del Formulario de Contrato por la Prestación de servicios Educativos.
- d) Tiene derecho de recibir trato respetuoso, amable y digno por parte de todo el personal.
- e) El estudiante tiene derecho a ser escuchado y orientado por las autoridades académicas y administrativas de la Universidad.
- f) Tiene derecho a recibir una constancia de admisión al programa académico, así como constancia de inscripción ante la SEEM.
- g) El estudiante tiene derecho a recibir por parte del asesor, retroalimentación oportuna, sobre su desempeño académico y a ser informado sobre las evaluaciones.
- h) El estudiante tiene derecho a solicitar la credencial que acredita su calidad de estudiante de la UNICEPES, bajo las cuotas pactadas.
- i) Tiene derecho de tener acceso a los beneficios que la plataforma UNICEPES les ofrece como; usuario/ contraseña, asesor en cada asignatura, director de tesis, coordinador educativo, sesiones de videoconferencias, planificación de sus actividades, así como el recurso para realizar las actividades de la asignatura.
- j) El estudiante tiene derecho a recibir constancias de estudios con evaluaciones, créditos, plan de estudios, etc., bajo las cuotas pactadas.
- k) Tiene derecho a recibir oportunamente notificación vía correo electrónico institucional, sobre el seguimiento académico del programa que está cursando, así como información referente a su formación complementaria como; estancias internacionales, videoconferencias, congresos, coloquios, seminarios, foros, jornadas académicas, webinars y demás; con la finalidad de fortalecer su campo de formación académica y estimular su competitividad como profesionales.

- l) El estudiante tiene derecho de conocer los resultados de las evaluaciones realizadas y de los avances de su desempeño académico, reflejados en el espacio asignado en la plataforma; así como los criterios para la obtención de reconocimientos de alto desempeño.
- m) Tiene derecho a realizar sugerencias, apelaciones, quejas, y reconocimientos por la atención.
- n) El estudiante tiene derecho a conocer la normatividad que rige la UNICEPES.
- o) Tiene derecho a recibir un reconocimiento de distinción por aprovechamiento con una calificación de 10, en su evaluación intermedia.
- p) Tiene derecho a una distinción en el examen de grado; por mención honorífica y felicitación (ver en el apartado de titulación).

DE LA PERMANENCIA E INTEGRIDAD

- a) El estudiante debe proceder con alto grado de honestidad y ética en su proceso formativo, dando cumplimiento a la declaración de originalidad, políticas y lineamientos institucionales además de cumplir con sus entregables en tiempo y forma.
- b) Para que el estudiante pueda permanecer inscrito en el programa académico, es necesario cumplir con lo siguiente: regirse con los valores institucionales, anteponer la integridad académica, la honestidad, el compromiso, la responsabilidad. Son faltas a la integridad académica todas aquellas acciones individuales o colectivas de los estudiantes que atenten contra dichos principios.
- c) El estudiante cuenta con un comité de ética (lo integra un presidente, una secretaria ejecutiva, y un vocal además de que participan 3 consejeros permanentes la rectoría, la dirección general y la dirección académica), para garantizar la integridad.
- d) Las faltas son turnadas al comité de ética, quien evaluará el caso y se delibera de la siguiente manera:

- 1) Pérdida de beca académica: Si el estudiante no acredita la misma asignatura 2 veces procederá a pagar el 100% del programa académico y recibirá un condicionamiento.
 - 2) Condicionamiento: Si el estudiante no acredita la misma asignatura en 3 ocasiones, si excede el 40% de similitud en el antiplagio, se notifica al estudiante y en caso de incumplimiento procede a una baja temporal.
 - 3) Baja temporal: Si incurre en un tema de plagio con similitud del 50%.
 - 4) Baja definitiva: Si el estudiante no acredita 4 asignaturas del programa, si incurre en un tema de plagio con similitud del 60%.
- e) El estudiante deberá presentar un proyecto de investigación para dirección de tesis mismo que se enmarque dentro de las líneas de investigación del programa que está cursando y atienda lo establecido en los criterios normativos de la universidad.
- f) La elaboración de actividades y la realización de la investigación que se presentan como tesis deberá ser autoría propia, y si hubiera alguna anomalía, será analizado por el Comité de Ética.
- g) El estudiante en la revisión antiplagio, no deberá exceder el 20% de similitud, en caso de que dicho porcentaje sea rebasado se pedirá que se realice la corrección y será notificado mediante comunicado con condicionamiento,
- h) Es necesario que los estudiantes acrediten las materias con un promedio mínimo de 8.
- i) Cuando por causa justificada de fuerza mayor un estudiante no realice las actividades y le notifique a su coordinador educativo, podrá solicitar una prórroga para la entrega de sus actividades, como plazo máximo una semana posterior por medio de un comunicado.
- j) La dirección académica, revisará la solicitud del estudiante y dictaminará en forma definitiva si procede.
- k) En caso de orientación académica; la turnará al coordinador del programa y al departamento de planificación para continuar con su permanencia.

- l) Acreditación de 100% de los créditos, así como la liquidación del programa en su totalidad y los derechos de grado, deberán ser cubiertos, para poder iniciar su proceso de titulación.
- m) Tendrá que atender las observaciones emitidas por su director de tesis y por la Secretaría Académica, para dar continuidad a las asignaturas siguientes.
- n) El estudiante deberá atender las observaciones del jurado evaluador para que pueda presentar su examen de grado.
- o) El estudiante deberá realizar sus pagos de forma puntual para tener acceso en la plataforma.
- p) El estudiante no podrá emitir mensajes que puedan considerarse ofensivos contra algún compañero, académico, personal administrativo de la comunidad UNICEPES, en el tema de cultura, etnia, religión, orientación sexual, hábitos capacidades diferentes.
- q) En el caso de estudiantes que realicen estancia internacional, la entidad responsable de administrar dicha estancia, podrá cancelar la participación del estudiante cuando: no respete el programa, incumpla con los requisitos disciplinarios, no tenga una participación del 80%.
- r) Respetar el código de conducta y disciplina del lugar donde se hospede. En caso de que el participante sea declarado persona no grata en el lugar en que se hospeda, la UNICEPES no está obligada a buscarle otro lugar. Los gastos ocasionados por el cambio de hospedaje y cobertura de daños correrán por cuenta del participante.
- s) Los estudiantes deberán mostrar una actitud positiva y de adaptabilidad ante los diversos estilos de vida.

DE LAS BAJAS

Existen dos tipos de bajas; temporal y definitiva:

Se considera baja temporal: cuando el estudiante no concluya el programa dentro del periodo que corresponda, o sea solicitado por motivos personales. En caso de una sanción por parte del Comité de Ética.

Se considerará baja definitiva: cuando el estudiante, que no desee agotar las oportunidades, dirija escrito al Departamento de Control Escolar, expresando que es su voluntad interrumpir sus estudios. Este tipo de baja procederá para todas las unidades de aprendizajes. La baja definitiva será válida en el programa y periodo correspondiente. En caso de una sanción por parte del Comité de Ética.

- a) No cumplir con alguno de los requisitos en la inscripción.
- b) Haber cursado dos asignaturas sin conseguir acreditarla.
- c) Se perderá la condición de estudiante de la UNICEPES cuando presente por cualquier medio algún documento carente de validez oficial o apócrifo, sea cual fuere su origen y destino.
- d) Que presente como propios trabajos académicos que no son de su autoría, entre ellos artículos, revistas, ensayos, libros, tesis profesionales o de grado, así como cualquier otro sin consentimiento expreso de su autor.
- e) El estudiante que tenga adeudos de cualquier índole con la institución será suspendido de todos los servicios que ofrece la UNICEPES, no podrá presentar evaluación, no se le entregarán calificaciones ni certificado y no podrá ser readmitido mientras no haya llegado a un acuerdo sobre la forma de cubrir su adeudo.
- f) El estudiante tendrá derecho a solicitar baja por enfermedad u otros motivos justificados que así lo requiera.
- g) El estudiante que haya sido admitido condicionalmente por no cumplir con todos los

requisitos de ingreso al momento de su inscripción causará baja definitiva, si no cumple con ellos en el plazo fijado por departamento de control escolar.

- h) Los estudiantes que hayan agotado el tiempo establecido para concluir su programa de estudios y que adeuden asignaturas, tendrán derecho a solicitar una prórroga de extensión de tiempo para culminar sus estudios; para ello el estudiante deberá tomar en cuenta el calendario oficial vigente.
- i) Las bajas entregadas serán reportadas ante la SEEM en los tiempos estipulados por la misma.
- j) En caso de que la baja se de en el mes de enero, La reinscripción ante la SEEM tendrá efecto al iniciar el siguiente ciclo escolar en el que fue registrado el estudiante. Para las bajas que apliquen en el mes de julio, la reinscripción se dará en el mes de agosto al iniciar el nuevo ciclo escolar, y tendrá un costo adicional al programa.
- k) El estudiante tendrá 3 oportunidades de baja temporal ante la SEEM, de agotarlas no tendrá oportunidad de validar la formación recibida durante su estancia en la UNICEPES, en ese caso, tendrá que iniciar su formación desde la primera asignatura, agotado lo anterior no tendrá derecho de inscripción en otro programa.
- l) El departamento de control escolar notificará a la SEEM el trámite de baja y/o trámite de alta según sea el caso, y bajo las cuotas establecidas.
- m) Los pagos realizados no son reembolsables.

II. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y BECAS ACADÉMICAS.

DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Las evaluaciones tienen como objetivo valorar las habilidades, conocimientos, progresos y aplicación de procedimientos del proceso de enseñanza-aprendizaje en cada asignatura y a final, estarán regulados de la siguiente forma:

- a) Las actividades deberán presentarse en la fecha indicada por la UNICEPES, previa su publicación. Cuando el estudiante no lo presente en tiempo y forma, se le considerará y tendrá una sanción, no podrá obtener la máxima calificación de 10, considerando los tiempos establecidos (Hrs. Centro de México).
- b) Sus entregables y la actuación general del estudiante, de acuerdo al procedimiento de evaluación, servirán de base al asesor para otorgar la calificación final, la cual deberá ser reportada al coordinador educativo, esto aplica para cada una de las asignaturas. En el caso de las asignaturas que se componen del proyecto de investigación, la evaluación que emite el director de tesis es aprobada por la secretaria académica quién somete todos los trabajos a un sistema antiplagio además de que vigila que no exceda el 20% de reporte y se verifica que se cumpla con los criterios normativos, de lo contrario no podrá continuar con la siguiente asignatura del programa académico.
- c) La escala de calificaciones para evaluación de cada unidad de enseñanza es de 8 a 10 en números aprobatorios. La mínima aprobatoria es de 8 y las fracciones decimales en la calificación final se considera de la siguiente manera: decimales del .1 al .4 bajan al número entero inmediato inferior. Ejemplo: 8.4 baja a 8 y decimales del .5 al .9 suben al número entero inmediato superior. Ejemplo: 8.5 sube a 9.
- d) Las calificaciones iguales o menores de 7 se consideran reprobatorias, por lo que el estudiante deberá recurrar la asignatura.
- e) En el caso de que el estudiante se inconforme con la calificación asignada, deberá solicitar una revisión; de existir error, el asesor responsable deberá solicitar la modificación correspondiente en forma personal y por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes a su publicación al responsable del departamento de coordinación educativa, mediante el formulario de evaluación. O bien solicitar una apelación mediante <https://www.unicepes.edu.mx/quejas-y-sugerencias/>
- f) El departamento de planificación reporta a control escolar las calificaciones oficiales, así como el acta de calificaciones de modificación en caso de apelación de con respaldo del

asesor responsable y el Vo. Bo. de la dirección académica.

- g) Se deberán respetar las fechas establecidas tanto por el estudiante como por el asesor, para el tema de sesiones de videoconferencia en dirección de tesis.

DE LAS BECAS ACADÉMICAS

Todos los aspirantes que deseen ingresar a los programas académicos que ofrece la UNICEPES, son acreedores de un porcentaje de beca- institucional. Con base en el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) otorgado por la SEEM, el estudiante recibirá en fechas determinadas un correo, el cual deberá atender llenando cada uno de los datos solicitados, esto con la finalidad de cumplir con compromiso social de otorgar el 5% del total de la matrícula del programa.

- a) Con base en el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) otorgado por SEEM, la UNICEPES tiene el compromiso social de otorgar un .5% de becas de su matrícula total, por lo que se establecen lineamientos para su asignación.

- b) El estudiante que aspire a una beca académica deberá cumplir con los siguientes requisitos; para los aspirantes de nuevo ingreso:

- 1) Deberá llenar y enviar vía correo electrónico una solicitud de beca académica completa en todos sus ítems firmados.
- 2) Presentar expediente académico completo.
- 3) Mantener un promedio general de 8.5.
- 4) Firmar carta de conocimiento de Beca.
- 5) Presentar copia de la identificación oficial vigente.

- c) En el supuesto de estudiantes bajo las mismas condiciones y con un número total de becas completo, la UNICEPES dará prioridad considerando a los estudiantes de menores

ingresos económicos, con alguna diversidad funcional o bajas posibilidades de pago por situaciones laborales o familiares.

- d) La UNICEPES se reserva la posibilidad de generar un número mayor de becas de acuerdo a situaciones especiales que serán evaluadas por la alta dirección.
- e) No podrán ser reportados como estudiantes becados ante la SEEM los trabajadores o hijos de trabajadores de UNICEPES.
- f) La beca reportada ante la SEEM contempla ya la beca otorgada por la UNICEPES.

III. REVALIDACIÓN, EQUIVALENCIA Y CAMBIO DE PROGRAMA

DE LA REVALIDACIÓN

Revalidación. Es un trámite mediante el cual la autoridad educativa otorga validez oficial a estudios realizados en una institución oficial del extranjero, siempre y cuando sean equiparables con estudios que se impartan en el Sistema Educativo Nacional.

- a) El estudiante debe de presentar la siguiente documentación:
 - 1) Partida de nacimiento
 - 2) Cedula de identificación,
 - 3) Grado y certificado de notas de maestría.
 - 4) Certificado parcial del doctorado
 - 5) Contenido programático del doctorado de la institución procedente
 - 6) Comprobante de pago de derechos.
- b) El departamento de control escolar emite la opinión técnica y la propuesta de revalidación a la SEEM.
- c) La Secretaría de Educación del Estado emite la resolución del porcentaje de equivalencia en un tiempo aproximado de 30 días hábiles. La UNICEPES no se hace

responsable de los resultados de tal procedimiento, quedando exenta de cualquier reclamo u observación.

- d) La UNICEPES, reconoce el 50% de porcentaje e inscribe para cursar la formación complementaria.
- e) Control escolar notifica a contact center y a planificación para darle continuidad a su proceso de formación académica.
- f) Lo mismo aplica para solicitud de cambio de programa académico.

DE LA EQUIVALENCIA

Equivalencia: es el documento a través del cual la autoridad educativa declara equiparables entre sí estudios realizados dentro del Sistema Educativo Nacional.

- a) El estudiante debe de presentar la siguiente documentación:
 - 1) Acta de nacimiento
 - 2) INE
 - 3) Grado y certificado de maestría
 - 4) Certificado parcial del doctorado
 - 5) Contenido programático del doctorado de la institución procedente
 - 6) Comprobante de pago de derechos.
- b) El departamento de control escolar emite la opinión técnica y la propuesta de equivalencia la SEEM.
- c) La Secretaría de Educación del Estado emite la resolución del porcentaje de equivalencia en un tiempo aproximado de 30 días hábiles. La UNICEPES no se hace responsable de los resultados de tal procedimiento, quedando exenta de cualquier reclamo u observación.

- d) La UNICEPES, reconoce el 50% de porcentaje e inscribe para cursar la formación complementaria.
- e) Control escolar notifica a contact center y a planificación para darle continuidad a su proceso de formación académica.

DEL CAMBIO DE PROGRAMA

Para realizar un cambio de programa educativo, el alumno deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Realizar una solicitud de cambio de programa educativo, donde asiente el nombre del programa, matrícula o número de control y periodo cursado (ciclo escolar), con treinta días de anticipación al siguiente periodo de inscripción de acuerdo a las fechas de inscripción ante la SEEM.
- b) Los casos de alumnos irregulares que soliciten cambios de Programa Educativo estarán sujetos a valoración de la coordinación educativa.
- c) La dirección académica en conjunto con el comité Académico, realizan la evaluación curricular correspondiente.
- d) El estudiante recibe por escrito el dictamen de reconocimiento de estudios y control escolar dará vista a la coordinación educativa, a través de un documento con la autorización definitiva a la solicitud de cambio de Programa Educativo.
- e) En el cambio de Programa Educativo el alumno conservará como acreditadas las asignaturas reconocidas, así como su número de matrícula / control.
- f) Con el dictamen proporcionado por dirección académica el estudiante será inscrito ante la Secretaría de Educación al nuevo programa en el ciclo escolar próximo de inscripción.



**IV. ASESORES, DIRECCIÓN DE TESIS, DE LA ENTREGA DE CALIFICACIONES Y ASESORÍAS
EXTRAORDINARIAS
DE LOS ASESORES**

a) Para formar parte de los asesores y contar con una plantilla integral para la impartición de los programas académicos de la UNICEPES es necesario entregar la siguiente documentación:

- 1) Acta de nacimiento
- 2) CURP
- 3) Copia notariada de la documentación grados y cédulas profesionales que acrediten la formación académica doctoral.
- 4) C.V. Actualizado
- 5) INE Vigente (mexicanos)
- 6) Constancia de Situación Fiscal (mexicanos)
- 7) Cuenta Bancaria
- 8) Comprobante de domicilio (mexicanos)

b) Tener antecedentes de docencia en el ámbito universitario, en la educación no escolarizada o en la investigación científica.

c) El asesor deberá retroalimentar y evaluar de manera oportuna, así como profundizar en los foros mediante una cultura proactiva.

d) El asesor deberá dar cumplimiento a las sesiones de videoconferencia en tiempo real con la presentación oficial de la UNICEPES, mediante la didáctica, utilizando las herramientas tecnológicas.

- e) El asesor realiza las evaluaciones pertinentes en plataforma y entrega al coordinador el formulario de calificaciones.
- f) La comunicación entre el asesor y el estudiante deberá ser por la plataforma y por los medios de comunicación institucionales, mensajería instantánea de Moodle, correo electrónico.
- g) El asesor tiene la atribución para participar en las actualizaciones de las aulas virtuales, en la reestructuración curricular y creación de programas específicos para el mejoramiento de los contenidos académicos, y se postula como diseñador.
- h) El asesor es el responsable académico del estudiante, por lo tanto, deberá estar actualizándose contantemente mediante los cursos que ofrece la UNICEPES, como protección de datos, ética, criterios normativos, así como participación en el programa de superación académica.
- i) Promueve la cultura organización mediante los valores y la política institucional.
- j) La retroalimentación deberá incluir, atención personalizada, áreas de oportunidad y la evaluación es mediante la rúbrica de la asignatura.
- k) En caso de incumplimiento del asesor o solicitud de cambio por parte de los estudiantes se asigna a un asesor B.
- l) El asesor podrá ser reasignado en caso de enfermedad, o cuestiones de fuerza mayor.
- m) El asesor deberá sujetarse a la normativa institucional, para las evaluaciones, y sanciones disciplinarias.
- n) El asesor deberá participar en las reuniones académicas para la actualización de criterios normativos.
- o) En caso de detectar un tema de plagio, será canalizado al comité de ética y a la coordinación educativa.

DE LA DIRECCIÓN DE TESIS

El Director de tesis se asigna de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1) La línea de investigación o experiencia investigativa
 - 2) Disponibilidad
 - 3) Carga académica (no más de 4 estudiantes)
 - 4) Todos los documentos solicitados en “De los asesores, y a) y b)”
-
- a) Los estudiantes podrán proponer a un co-asesor, mismo que deberá cumplir con la documentación oficial, con la cédula de perfil de puesto que solicita la UNICEPES. El co-asesor tendrá derecho a un usuario y contraseña, podrá revisar el trabajo del estudiante desde la primera asignatura hasta la última de dirección de tesis.
 - b) El director de tesis se podrá relevar cuando, el estudiante lo solicite por escrito con formato libre y/o argumentos que justifiquen el cambio el director de tesis.
 - c) Este procedimiento solo podrá llevar a cabo por los interesados en una sola ocasión y cuando esté plenamente justificado el cambio y aprobado por la dirección académica.
 - d) El director de tesis realiza sesiones de videoconferencia en tiempo real (Hrs. Centro México) en donde revisa los avances del proyecto de investigación y deja su retroalimentación al estudiante.
 - e) El asesor promueve la discusión durante los, foros, videoconferencias, lleva un desarrollo ordenado dando cumplimiento al plan de estudios.
 - f) En dirección de tesis revisa que el proyecto de investigación que cumpla con los criterios normativos de la UNICEPES, y al final libera la investigación con el formulario de terminación de tesis.
 - g) Después de recibir el dictamen, el director de tesis deberá revisar el manuscrito para que el estudiante atienda los comentarios observaciones y o sugerencias pertinentes dentro de los tiempos señalados (máximo 3 meses a su culminación) con la finalidad de fortalecer el

proyecto de investigación.

- h) El director de tesis acompañará a su estudiante con la revisión de la presentación para la defensa de tesis y aprueba que el estudiante pase al examen de grado.
- i) El director de tesis debe presentarse, de manera presencial o virtual, en el examen de grado del estudiante que dirigió.
- j) El director de tesis deberá aprobar el acta resolutive de impresión de la tesis para que procedan al envío de ejemplares.

DE LA ENTREGA DE CALIFICACIONES

Se entiende por período de reporte de calificaciones de asignaturas el que debe realizarse de acuerdo con el programa de doctorado fijado por el Departamento de Control Escolar, este reporte es el resultado de las actas que se entregan periódicamente.

- a) Los Asesores deberán entregar las actas de evaluación que contienen las calificaciones a más tardar 7 días hábiles a partir de la fecha en la que se concluya la asignatura, en el caso de dirección de tesis se lleva a cabo con formulario de apertura.
- b) Cuando presuntamente exista un error u omisión en el reporte de una evaluación, procederá la rectificación cuando:
- c) Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se den a conocer las calificaciones, mediante solicitud por escrito al coordinador educativo de la UNICEPES de parte del asesor que hayan firmado el acta.
- d) De proceder la solicitud, el coordinador educativo de la UNICEPES autorizará la corrección, elaborará una nueva acta firmada y notificará a los Departamentos involucrados.
- e) La calificación final se puede visualizar en la plataforma, tanto asesores, directores de tesis como estudiantes.

f) El Departamento de control escolar entrega la documentación con las calificaciones de fin de cursos a la SEEM, en los tiempos oficiales marcados por la dependencia.

DE LAS ASESORÍAS EXTRAORDINARIAS Y BAJO RENDIMIENTO

- a) En caso de incumplimiento en las fechas establecidas de la asignatura y tiempos de prórroga, el estudiante tendrá que realizar un pago por asesoría extraordinaria si desea continuar con proceso de formación académica.
- b) Se ofrece apoyo a los estudiantes con bajo rendimiento y para ello la secretaria académica acompaña a los estudiantes en su proceso de formación, mediante sesiones de trabajo con los estudiantes, para reforzar los lineamientos y atender las indicaciones de su director de tesis.
- c) Los estudiantes podrán contar con seminarios de criterios normativos que les permita fortalecer la información para desarrollar su proyecto de investigación.

V. CANDIDATOS A GRADUAR, TITULACIÓN Y EGRESO

DE LOS CANDIDATOS A GRADUAR

- a) Será candidato a graduar, aquella persona que demuestre haber cursado y aprobado en su totalidad las asignaturas que integran el plan de estudios respectivo; son excepción a este apartado aquellos estudiantes que hicieron su trámite de equivalencia de materias por haber realizado estudios en otras instituciones.
- b) Contar con la carta de no adeudo.
- c) Debe cumplir con la siguiente documentación:
 - 1) Formulario de congruencia.
 - 2) Carta de declaración de originalidad.

- 3) Constancia de revisión de estilo y redacción.
 - 4) Formulario de terminación de tesis (excepto doble titulación)
- d) En el caso de egresados por convenio con otras instituciones, se podrá llevar a cabo la doble titulación; por lo que se reconocerá el programa académico cursado y se llevará su examen de grado en UNICEPES.
- e) El documento de tesis deberá ser un trabajo escrito individualmente y que demuestre ser original, capacidad de análisis y dominio del objeto de estudio.
- f) La estructura de la tesis se ajustará a los criterios normativos de la Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores, por lo tanto, presentará cinco capítulos en el orden siguiente: primer capítulo, planteamiento del problema; segundo capítulo, marco teórico; tercer capítulo, metodología, cuarto capítulo, resultados y discusión y, por último, el quinto capítulo con las conclusiones.
- g) Este tendrá que examinarse por el jurado, la que emitirá un dictamen con las observaciones. El estudiante debe consultar las observaciones con el director de tesis quién le acompañará para atender los puntos de acuerdo a los criterios normativos a fin de que se hagan las correcciones pertinentes y las recomendaciones tanto de fondo como de forma y así se pueda llevar a cabo un examen de grado con el rigor académico.

DE LA TITULACIÓN

- a) Los exámenes de grado serán de manera presencial o virtual y constituirá en la presentación de la tesis y la posterior réplica oral ante un jurado.
- b) La dirección académica, con el equipo que compone la secretaria académica de la Universidad Centro Panamericano designará al jurado examinador, con las respectivas comisiones, a saber: Presidente, Secretario y Vocales. Finalmente, se designará la fecha y el lugar para el examen de grado.

c) Aprobar el examen de grado en cuanto a presentación, replica y aporte de su investigación mediante los siguientes puntos:

- 1) Claridad en la Investigación,
- 2) Dominio del tema en la exposición,
- 3) Profundidad de conocimientos científicos en la disertación,
- 4) Innovación, e
- 5) Impacto Social en la investigación.

d) El jurado evaluador al momento de deliberar puede emitir lo siguiente:

1) Aprobado por unanimidad con mención honorífica.

La tesis y el examen de grado respectivo sean de una excepcional calidad.

La mención sea acordada por unanimidad de los miembros del jurado.

Tener promedio general mínimo de 9.8.

La realización de una investigación con contenido original, relevante, factible y en un formato adecuado e impecable redacción y estilo.

Demostrar un amplio dominio de conocimientos científicos en la disertación.

2) Aprobado por unanimidad con felicitación

La tesis y el examen de grado respectivo sean de calidad.

La mención sea acordada por unanimidad de los miembros del jurado.

Tener promedio general de 9.5, salvo excepciones valoradas por el jurado.

No haber reprobado o recurrido materia alguna durante el tiempo de duración del programa.

La realización de una investigación con contenido original, relevante, factible y en un formato adecuado e impecable redacción y estilo.

Demostrar un amplio dominio de conocimientos científicos en la disertación.

3) **Aprobado por unanimidad**

La tesis y el examen de grado respectivo sean de calidad.

La mención sea acordada por unanimidad de los miembros del jurado.

La realización de una investigación con contenido original, relevante, factible y en un formato adecuado.

Demostrar dominio de conocimientos científicos en la disertación.

4) **Aprobado por mayoría**

Recibirá la aprobación por mayoría aquel aspirante al Grado de Doctor por la UNICEPES que no hubiera proporcionado los elementos necesarios en una primera sustentación de su trabajo de investigación.

La tesis y el examen de grado respectivo sean de calidad.

La realización de una investigación con contenido original, relevante, factible y en un formato adecuado.

Demostrar dominio de conocimientos científicos en la disertación.

5) **Desaprobado**

Cuando el estudiante no muestre el conocimiento del proyecto de investigación y/ lo determine el jurado

Cuando no cumpla con la cámara encendida o se detecte alguna irregularidad en la disertación.

e) El veredicto “desaprobado” en este caso el jurado proporcionará los aspectos y metodología que requieran óptima preparación para que quede en condiciones de presentar otro examen profesional, para tal efecto, la UNICEPES otorgará al sustentable un plazo **no mayor a 3 meses**, para presentar nuevamente el examen de grado.

f) En caso de haber obtenido el veredicto “desaprobado”, el sustentante únicamente tendrá la oportunidad de ser aprobado “por mayoría” en su segunda oportunidad y pagará los

gastos adicionales que implique la revisión.

- g) En caso que sea emitido el grado profesional derivado de un acto de engaño, la Universidad notificará a la persona que lo obtuvo para que comparezca ante la Comisión de Ética y aclare los hechos que se le imputen. De no hacerlo, la Universidad por medio de la Secretaría de Educación Pública cancelará el registro del documento que se ha emitido y revocación de cédula profesional otorgada en caso de haber realizado el trámite.
- h) El sustentante, después de recibir el veredicto aprobado en las diferentes modalidades procede a la toma de protesta y a los trámites correspondientes a la obtención de grado.
- i) Recibe constancia de documentación en trámite.
- j) Reciba la notificación para la autorización de impresión de ejemplares.
- k) Los estudiantes reciben la notificación para dar respuesta a una encuesta de satisfacción.
- l) Los graduados podrán acudir a la universidad a la ceremonia de entrega de grados académicos.
- m) La UNICEPES, coordina el envío de los grados a su domicilio.

DEL EGRESO

- a) Se les notifica, sobre la recepción de sus ejemplares.
- b) El egresado recibe información sobre las actividades de *formación continua*; como webinars, congresos, seminarios, estancias internacionales, aprendizaje de nuevo idioma, capacitación en cursos de área de interés, con becas preferentes y gratuitos.
- c) Se le invita al egresado a responder encuesta de satisfacción del programa de egresados, perfil de egreso.
- d) La UNICEPES; se vincula con los empleadores para evaluar las competencias del programa académico de los egresados.
- e) La universidad participa en diversas ferias de empleo nacionales e internacionales con la

finalidad de coadyuvar en la empleabilidad de los egresados.

f) La UNICEPES, promueve el intercambio científico mediante diversas redes sociales y plataformas, para mantener el vínculo permanente egresado- institución.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- a) El presente reglamento se ajustará a las disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través de La Secretaría de Educación del Estado de Michoacán (SEEM), por lo que al momento en que ocurran cambios en dichas disposiciones se modificará de acuerdo a ellas.
- b) Los casos no previstos por este reglamento serán resueltos por la Alta Dirección de la UNICEPES y el comité académico, después de haber escuchado los puntos de vista de las diferentes partes.
- c) Dada la trascendencia de la normativa el reglamento académico para los alumnos de programas de posgrado, su conocimiento y su observancia son obligatorios para todos los estudiantes inscritos en la UNICEPES. Su desconocimiento no podrá ser utilizado como argumento válido para evitar el cumplimiento de las mismas.